



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2024-A-MDO/Q

Ocongate, 27 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI – CUSCO.

VISTO:

Opinión Legal N° 069-2024 –AL/MDO/Q-C, de fecha de 27 de febrero del 2024, con asunto: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIÓN 2025-2027; Informe N° 066-2024-HMH-OPP-MDO/Q, de fecha 26 de febrero de 2024, con asunto: SOLICITO APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025-2026 y el Informe N° 005-2027-COAC/OPMI/MDO-Q, de fecha 26 de febrero del 2024, con asunto: SOLICITO LA APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025-2027, Y;

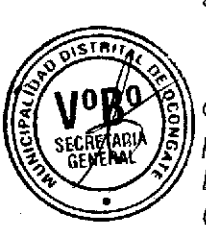
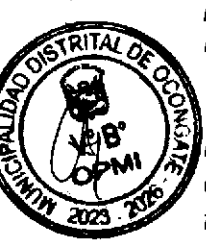
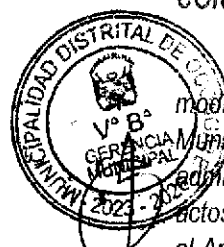
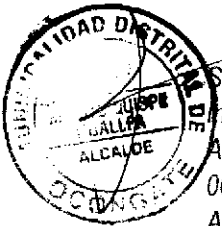
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, así mismo el Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Directiva N°001-2019-EF/63.01, Artículo 14°, numeral 14.1, que a la letra dice: La elaboración de la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda. Del mismo modo, el Artículo 15°, numeral 15.1, La OPMI teniendo en cuenta los criterios de priorización aprobados, selecciona y prioriza las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos para su inclusión en el PMI. Finalmente, en el Artículo 16°, numeral 16.1, Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 005-2024-COAC/OPMI/MDO-Q, remitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI Econ. Celso Orestes Aimituma Colque, remite la programación multianual de inversiones 2025 – 2027, en cumplimiento con la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Capítulo II Fase de Programación Multianual de Inversiones, Artículo 16° (aprobación de PMI y presentación a la DGPMI) de la directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones 2025-2027 establece que Concluido el registro de la cartera





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL OCONGATE



Distrito de Ocongata
GESTIÓN 2023-2026

del inversiones del PMI, la Oficina de Programación Multianual de Inve rsiones presenta dicho documento al órgano resolutorio para su aprobación, el mismo que debe ser aprobado mediante resolución o acto correspondiente por el ministro, titular o máxima autoridad ejecutiva del sector, el gobernador regional o por el alcalde respectivamente; para lo cual la oficina de programación multianual de inversiones del sector (gobierno regional o Gobierno local) bajo responsabilidad, presente a la Dirección General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la programación multianual de inversiones aprobado”;

Que, en Opinión Legal N° 069-2024 –AL/MDO/Q-C, de fecha de 27 de febrero del 2024, con asunto: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIÓN 2025-2027; Informe N° 066-2024-HMH-OPP-MDO/Q, de fecha 26 de febrero de 2024, con asunto: SOLICITO APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025-2026 y el Informe N° 005-2027-COAC/OPMI/MDO-Q, de fecha 26 de febrero del 2024, con asunto: SOLICITO LA APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025-2027;

Que, de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el documento denominado “**CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025-2027**”, elaborada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Ocongata, en el marco de lo dispuesto por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que, como Anexo, forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que se notifique a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ocongata sobre la aprobación dispuesta en el artículo 1° de la presente Resolución, para el cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, cumpla con remitir y/o presentar a la Dirección General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la Cartera de Inversión del Programa Multianual de Inversiones 2025-2027 de esta Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, la Oficina de Informática y Soporte Técnico, publique la presente Resolución en el portal de Transparencia de la Entidad y en el Panel Informativo (www.muniocongata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
OCONGATE

Meibos Quispe Hualipa
ALCALDE
DNI. 41961685

